Expediente: **1013/25**
Carátula: **BURGOS ELIANA ROCIO C/ LANGUASCO GABRIEL IGNACIO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **12/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27339368754 - BURGOS, Eliana Rocio-ACTOR
90000000000 - LANGUASCO, Gabriel Ignacio-DEMANDADO
90000000000 - LANGUASCO, Patricio Orlando-DEMANDADO
90000000000 - GABRIEL IGNACIO LANGUASCO Y PATRICIO ORLANDO LANGUASCO SH, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1013/25

H105016326029

JUICIO: BURGOS ELIANA ROCIO c/ LANGUASCO GABRIEL IGNACIO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N° 1013/25 - Juzgado del Trabajo IV nom.

En fecha 11 de agosto de 2026, se realizó la audiencia de conciliación prevista en el art. 69 del CPL, en la que participaron el Juez del Juzgado del Trabajo de la IV° Nominación, **Dr. Rubén Darío Aquino,** la Secretaria Coordinadora del Área Probatoria de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, **Dra. Leticia Soledad Miqueleiz** y la letrada apoderada de la parte actora, **Dra. Carolina Soledad Canedi.**

Asimismo dejo constancia de la **incomparencia de la parte demandada**, pese a encontrarse debidamente notificados.

Ante dicha circunstancia, se tuvo por intentado el acto y por fracasada la instancia conciliatoria en los términos del art. 73 CPL y, en el marco del **Protocolo de Oralidad** establecido acordada N° 633/25, el magistrado estableció el plan de trabajo a desarrollarse en la presente causa y proveyó la admisibilidad probatoria, como lo prevé el art. 76 CPL, lo que constará en cada cuaderno de prueba.

Trámite de oposición. Por los motivos expuestos, se deja aclarado que el trámite de oposición se hará por escrito y en los plazos previstos por el art. 80 del CPL, comenzando a correr el plazo para su interposición a partir del día siguiente al depósito en el casillero digital de lo proveído en cada uno de los cuadernos de prueba.

Segunda audiencia. Atento al plan de trabajo dispuesto, se convocó a las partes a una audiencia de recepción de pruebas a celebrarse el día **29/10/2026 a horas 08.00,** en la Sala 3 de Audiencias Multifueros del Poder Judicial, ubicada en el edificio de Tribunales de calle Lamadrid N° 420, planta baja, San Miguel de Tucumán

Allí, se recibirán las declaraciones de los testigos y absolventes propuestos, quienes deberán comparecer provistos de sus DNI y se decidirá respecto de la prueba que eventualmente reste producir.

Notificaciones. Se dispuso notificar mediante cédula al domicilio real de los demandados lo proveído en los cuadernos N° 3 (confesional) y N° 5 del actor 5 (Exhibición).

Notificación de testigos. Se hizo saber a la letrada Canedi que deberá hacerse cargo, en forma particular, de la notificación a los testigos a fin de que comparezcan a la audiencia de recepción de prueba. En caso de no poder notificarlos de manera particular, podrá solicitar que se libre oficio a la policía o que se los notifique vía Whatsapp institucional de esta oficina.

Reconocimiento de documentación. No existiendo documentación atribuible a la parte actora, el reconocimiento previsto en el art. 87 del CPL no se lleva a cabo por inoficioso.

Con lo que siendo horas 11.30 terminó el acto. Se hace constar que la audiencia fue realizada de manera íntegramente remota y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente para constancia. **Secretaría. San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.**

Actuación firmada en fecha 11/08/2026

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.